

En la Villa de Torama, y Salas Capitulares de ella  
 a Catorce Dias del mes de Mayo de mil Vecientos  
 y ochenta años, se sento el Consejo Justicia y Regim.  
 de ella, como lo fueren de Dhuo y Costumbre de las  
 Juntas para tratar y conferir las cosas tocantes  
 y pertenecientes al Servicio de Ambax Magesta  
 des. es Havauer los Señores Luz. D. Alfonso de  
 Her Pacheco Abogado de los Reales Consejos. Alcaide  
 Mayor y Capitan. de Guerra de esta dha Villa. J. de  
 Cavallero. Regidores que firmaron, y D. Domingo  
 Pena y Solar. Procurador Sindico de los vecinos de  
 Comen de esta villa, y estando asi Juntos acordaron  
 con lo siguiente.

Titulo de A. de un Juicio de Heredades y Abencien debrado  
 de la villa de Ramon. Phelipe Redondo. Vysca. en la  
 dia de veinte y dos de febrero y pasado de este año  
 y por la villa de Ramon. Segun se y cumplia, y se cumplia  
 con el Refugio Ramon las. Exempciones de  
 lo el de otros grandas.

Memorial de } Havia presente un Memorial de Blas de la  
 el fabriquero } novax fuentes en calidad de fabriquero de la  
 Iglesia Parroquial de esta villa en el que ha ven  
 do presente. Graues fundamentos que en el con  
 tar. Suplico acordase esta villa, la fabrica de  
 un Camarin para colocar Conderencia de la  
 Santiago; y mediante avera Assumpto, en que  
 para su de exmerrarios de un Concurso el de cura  
 de esta Parroquial, quien no se halla presente  
 asista lo Tenorase podia hacerse preventada  
 pntension en este Ayuntamiento, acordaron q.

